

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE



DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO - SEC. GRAL.

ACUERDO No. 01
(de 06 de enero de 2026)

“Por el cual se regula en el Distrito de La Chorrera, las fiestas del 28 de noviembre conmemorativas de la Independencia de Panamá de España,

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

En uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O

Que corresponde al Concejo Municipal conforme lo establece la Ley 106 de octubre de 1973, reformada por la Ley 37 de 2009 de descentralización y la Ley 66 de octubre de 2015, ejercer las acciones constitucionales y legales a que haya lugar, en nombre del Municipio y defensa de sus derechos.

Que el día 28 de noviembre se celebra la independencia de Panamá de España, con desfiles y actos cívicos en diferentes lugares del país, lo cual puso fin a más de 300 años de dominio colonial.

Que en este Distrito de La Chorrera, la celebración de las fiestas de independencia de Panamá de España, se realizan desde hace muchísimos años, con actos protocolares, participación de entidades del Gobierno Central, acompañado de diversas autoridades del Concejo de Gabinete, abanderados, hijos meritorios y autoridades locales; además se lleva a cabo desfiles cívicos que cuentan con la participación de colegios del distrito, tanto públicos como privados, y de diversas provincias del país, lo cual convierte esta celebración en un evento de gran reconocimiento, el aumento de diversas actividades comerciales, por la gran concurrencia de personas que asisten a esta celebración, lo cual redonda en aumento de recaudaciones municipales, aparte de lo ya descrito.

Que además, el día 28 de noviembre de cada año, se realizan actividades culturales, galas folclóricas y actos bailables fomentando el sentido de unidad y orgullo nacional entre los panameños.

Que en la gesta patriótica del 28 de noviembre de 1821, La Chorrera estuvo presente en aquel ayuntamiento que declaró que Panamá era libre e independiente del gobierno español, con la participación del excepcional mulato chorrerano Don José Joaquín Meléndez, oriundo del sector de la Plaza 28 de Noviembre, en donde a partir de dicha fecha, se iniciaron las festividades de independencia, con cabalgatas, corridas de toros, eventos deportivos, palos encebados y desfiles.

Que la celebración del 28 de noviembre en La Chorrera, alcanzó popularidad y reconocimiento nacional cuando el Profesor Alfredo Minutto Canessa, inició en 1961 la organización del concurso de bandas escolares que lleva su nombre para festejar, rememorar y homenajear esta importante fecha de nuestra nacionalidad y que inicialmente se realizaba en la escuela Secundaria Pedro Pablo Sánchez.

Que es necesario regular la realización de dichas festividades, procurando mantener el fervor, participación y alegría de todos los panameños, y que en el Distrito de La Chorrera, conserve el liderazgo en la celebración de estas fiestas patrióticas, históricas y alegres, procurando que no se dé la alteración ni cambio de días de celebración, lo cual puede ir en detrimento y decadencia de las mismas, afectando el comercio, provocando, el desinterés de la población en la celebración y el traslado de la celebración en otras provincias, lo cual afectaría este Distrito.

Que el Honorable Concejo Municipal, realizó la designación de los miembros que conforman la Junta de Festejos Patrios y actividades que se celebran en el distrito, los cuales tienen a su cargo el desarrollo de todos los programas que involucran la celebración de estas fiestas de independencia.

Es por lo que el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Establecer como única fecha sin alteración, para la celebración en el Distrito de La Chorrera, la independencia de Panamá de España el día 28 de noviembre de cada año, para el desarrollo de todos los actos protocolares: sean actividades culturales, desfiles patrios, con la participación de las bandas de los colegios públicos, privados y bandas independientes, así como las actividades bailables,

ARTICULO SEGUNDO: Las festividades de independencia descritas en el Artículo Primero de este Acuerdo Municipal, las llevará a cabo la Junta de Festejos Patrios, designada por este Concejo Municipal, en coordinación con el Colegio Pedro Pablo Sánchez, coordinador de los colegios públicos y privados que van a participar en los desfiles cívicos.

La Junta de Festejos Patrios, realizará la invitación a las Bandas independientes en coordinación con el Colegio Pedro Pablo Sánchez, a fin de que se logre la mayor participación de estas, dentro de las

posibilidades tomando en consideración los horarios y la debida protección tanto a los participantes en los desfiles como al público que asiste a estas festividades.

ARTICULO TERCERO: De existir por parte del Órgano Ejecutivo la orden de conceder días puentes, la Junta de Festejos Patrios, de considerar conveniente para el distrito la posibilidad de cambiar la fecha del 28 de noviembre del año que corresponda, para otro día, realizará la consulta correspondiente ante el pleno del Concejo Municipal a efectos de su aprobación o rechazo.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: LEY 106 DE 1973 Y LEY 37 DE 29 DE JUNIO 2009, MODIFICADA POR LA LEY 66 DE 29 DE 10 DE OCTUBRE 2015.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal "HR. JOSE M. MENDIETA M". del Distrito de La Chorrera, a los seis (06) días del mes enero del año dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE:



LA SECRETARIA :

HR. FRANCYS J. UREÑA

Annelia V. Dominguez
SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ.



REPÚBLICA DE PANAMÁ. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDÍA MUNICIPAL.
A LOS SIETE (7) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).

S A N C I O N A D O:

EL ALCALDE:

SR. CHUIN FA CHONG WONG

Roberto Lopez
LICDO. ROBERTO LÓPEZ



EL SECRETARIO GENERAL



Fecha:

12 enero 2026

Firma:

Annelia V. Dominguez